

Ministerio  
de **Salud**  
Costa Rica



LS-SS-015. Lineamientos para la realización de eventos temporales de atención en salud, durante la pandemia de COVID-19.

Versión: 001

Fecha de elaboración: 20 de abril de 2020

Elaborado por:  
Ministerio de Salud

Aprobado por:  
Ministerio de Salud- Dirección de Servicios de Salud.

## ÍNDICE

|   |   |
|---|---|
| <i>Índice</i> .....   | 1 |
| <i>Prólogo</i> .....  | 2 |
| 1. <i>Objetivo y campo de aplicación</i> .....                                | 3 |
| 2. <i>Referencias documentales</i> .....                                      | 3 |
| 2.1 <i>Lineamientos de referencia:</i> .....                                  | 3 |
| 2.2 <i>Bibliografía:</i> .....  | 3 |
| 2.3 <i>Documentos de consulta adicionales</i> .....                           | 4 |
| 3. <i>Definiciones y terminología</i> .....                                   | 4 |
| 4. <i>Abreviaturas</i> .....  | 4 |
| 5. <i>Indicaciones GENERALES</i> .....  | 5 |
| 6. <i>Indicaciones ESPECÍFICAS</i> .....                                      | 6 |
| 7. <i>Notificación del caso al sistema de vigilancia epidemiológica</i> ..... | 8 |
| 8. <i>Observancia</i> .....   | 8 |
| <i>Anexos</i> .....   | 9 |

## PRÓLOGO

El Ministerio de Salud es la instancia rectora según la Ley General de Salud N° 5395, cuya misión es ser la

“Institución que dirige y conduce a los actores sociales para el desarrollo de acciones que protejan y mejoren el estado de salud físico, mental y social de los habitantes, mediante el ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Salud, con enfoque de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, propiciando un ambiente humano sano y equilibrado, bajo los principios de equidad, ética, eficiencia, calidad, transparencia y respeto a la diversidad”

Este lineamiento ha sido desarrollado en cumplimiento con los criterios técnicos establecidos en la normativa jurídica, las normas técnicas institucionales y aquellas que se han definido mediante los decretos ejecutivos emitidos por el Poder Ejecutivo en los preparativos y respuesta ante la emergencia por COVID-19.

Este lineamiento LS-SS-015:2021 fue aprobado por Ministerio de Salud en la fecha del 20 de abril del 2021.

Este lineamiento está sujeto a ser actualizado permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación, se mencionan las organizaciones que colaboraron en la elaboración de este lineamiento:

| Participantes          | Organización        |
|------------------------|---------------------|
| César Gamboa Peñaranda | Ministerio de Salud |
| Allan Varela Rodríguez | Ministerio de Salud |
| Francisco Oviedo Gómez | Ministerio de Salud |

## 1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN.

La aplicación de este lineamiento va dirigido a todas las instituciones y organizaciones, tanto públicas como privadas, que pretendan realizar eventos temporales de atención en salud en el territorio nacional durante el periodo de la pandemia por COVID-19.

Su objetivo es establecer las condiciones que deben cumplir estas organizaciones para obtener la autorización de estos eventos.

Este lineamiento se revisará de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página web del Ministerio de Salud:

<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

## 2. REFERENCIAS DOCUMENTALES.

### 2.1 Lineamientos de referencia:

- Lineamientos generales para establecimientos comerciales y servicios con permiso sanitario de funcionamiento.
- Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).
- Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19
- Transporte de muestras para diagnóstico por SARS-CoV-2
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.
- Lineamientos generales para hospitales, consultorios médicos, clínicas, servicios de emergencias y servicios de urgencias, públicos y privados por Enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19).
- Lineamiento técnico para la prevención y contención de COVID-19 para odontólogos y personal auxiliar de Costa Rica.
- Lineamientos generales para servicios de atención en Clínicas de Optometría.
- Lineamientos generales para el uso de pruebas serológicas para identificar anticuerpos contra SARS-CoV-2.
- Lineamientos generales para el uso de pruebas de antígeno para diagnóstico de COVID-19.

### 2.2 Bibliografía:

- WHO (2020), Rational use of personal protective equipment for coronavirus disease (COVID-19) and considerations during severe shortages. April 2020.
- CDC (2014), Directrices provisionales para el control de infecciones en el ámbito del cuidado de salud al atender a pacientes con infección por el virus de la nueva influenza

tipo A, confirmada o probable, y a pacientes en investigación, cuando la infección está asociada a un estado grave de la enfermedad.

### 2.3 Documentos de consulta adicionales.

- Decreto Ejecutivo No. 41045-S del 10 de mayo del 2016 "Reglamento General de Habilitación de Servicios de Salud".
- Decreto Ejecutivo No. 30965-S del 17 de diciembre del 2002 "Reglamento sobre gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines.

## 3. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA.

**3.1 Coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos. Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID-19.

**3.2 Evento temporal de atención en salud:** Actividad debidamente autorizada por el Ministerio de Salud en la que profesionales en ciencias de la salud brindan atención ambulatoria en un lugar cuya actividad ordinaria no es la atención en salud, o un establecimiento de servicio de salud con una actividad diferente a la habilitada. No se incluye dentro de esta definición los servicios de salud que son brindados dentro de unidades móviles, ni las consultas domiciliarias.

**3.3 Servicio de Salud:** Servicios en los que profesionales o técnicos debidamente autorizados por el colegio profesional respectivo u otro órgano competente, realizan actividades generales o especializadas de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación o rehabilitación de la enfermedad, o cuidados paliativos. La atención puede ser ofrecida de forma ambulatoria o con internamiento.

**3.4 Triaje:** Sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de salud, basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para atenderlo.

**3.5 Autorización:** Acción realizada por la autoridad de salud a través de un documento, permitiendo a una persona física o jurídica la ejecución de una actividad de forma temporal.

## 4. ABREVIATURAS.

- Ministerio de Salud (MS).
- Enfermedad por Coronavirus 2019 (COVID-19).

## 5. INDICACIONES GENERALES.

Los responsables del evento temporal de atención en salud deberán velar por que se cumplan las siguientes indicaciones generales:

- 5.1** Colocar carteles en lugares visibles con información sobre los protocolos sobre la adecuada higiene de manos, técnicas de tos y estornudo y distanciamiento físico.
- 5.2** Contar con estaciones funcionales para el lavado de manos con agua, jabón y toallas desechables para uso del personal de la salud, personal administrativo y de apoyo y de apoyo (interno y externo), pacientes y acompañantes, proveedores y visitantes.
- 5.3** Toda persona que sea atendida en el evento, aunque reporte estar sana, debe ser considerada como potencialmente contagiada y asintomática de cualquier enfermedad infectocontagiosa; por lo que se debe contar con el siguiente equipo de protección para todo el personal de salud (profesionales en salud, auxiliares y administrativos):

Tabla 1. Uso de equipos de protección personal según tipo de paciente y procedimientos

| Procedimientos dentales que NO involucran la generación de aerosoles:  | Procedimientos dentales que SÍ involucran la generación de aerosoles:   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>o Bata.</li> <li>o Guantes.</li> <li>o Gorro.</li> <li>o Protección ocular: lentes de seguridad o careta facial.</li> <li>o Mascarilla quirúrgica, un equivalente o un superior.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>o Bata.</li> <li>o Guantes.</li> <li>o Gorro.</li> <li>o Protección ocular: lentes de seguridad o careta facial.</li> <li>o Respirador N95, un equivalente o un superior.</li> </ul> |

- 5.4** Cumplimiento en todo momento de los protocolos de saludo, tos y estornudo, lavado de manos y distanciamiento físico.
- 5.5** Ninguna persona con síntomas respiratorios puede desempeñar ninguna actividad durante el evento ya sea en labores de atención, administrativas o de apoyo, por lo que de presentarse esta situación la persona deberá ser remitida a su casa mientras dura su cuadro. Si presenta síntomas de dificultad grave, se le debe indicar que busque atención médica.
- 5.6** El área de atención a las personas deberá limpiarse entre cada usuario; utilizando soluciones desinfectantes con un grado de alcohol entre 60% y 70%, prestando especial atención a todas las superficies donde estén en contacto frecuente con manos y brazos tales como: reposabrazos, asientos, puertas, escritorio, camillas, equipo de cómputo, entre otras.
- 5.7** Todo el personal sanitario (profesionales y auxiliares) debe ser capacitado de previo al inicio de la actividad sobre:
  - la importancia, selección y uso adecuado de equipo de protección personal,
  - detección de síntomas de una posible infección por COVID-19,
  - criterios para referir casos sospechosos a otros centros,
  - aislamiento de casos sospechosos.
- 5.8** Todo el personal de aseo debe ser capacitado de previo al inicio de la actividad sobre los protocolos de limpieza y desinfección de las instalaciones y los equipos, así como el manejo de los residuos bioinfecciosos.

- 5.9** Todos los asistentes al evento tanto trabajadores, voluntarios como usuarios y sus acompañantes, deben utilizar en todo momento mascarilla.

## **6. INDICACIONES ESPECÍFICAS.**

- 6.1** Solamente se podrá autorizar la realización de las siguientes actividades durante un evento temporal de atención en salud: consulta ambulatoria en medicina, consulta ambulatoria en odontología, consulta ambulatoria en optometría, consulta ambulatoria en nutrición, consulta ambulatoria en terapia física, consulta ambulatoria en psicología clínica, toma de muestras. El interesado deberá indicar claramente en su solicitud cuales actividades del listado anterior pretende realizar.
- 6.2** Los eventos solamente se pueden realizar en establecimientos que cuenten con un permiso sanitario de funcionamiento o un certificado de habilitación por parte del Ministerio de Salud.
- 6.3** Los servicios de salud solo pueden ser ofrecidos por profesionales en ciencias de la salud debidamente autorizados por los colegios profesionales respectivos para dichos fines. **NO** se permite la participación de estudiantes de ningún tipo.
- 6.4** Deberá contarse con expedientes personales para cada usuario, ya sea en formato físico o digital, en los que se registre todas las atenciones que se realizaron durante el evento.
- 6.5** La atención de participantes se hará únicamente a través de citas programadas, y no se permitirá el ingreso a las instalaciones donde se realice el evento de ninguna persona que no haya programado de previo su cita.
- 6.6** Se permitirá el ingreso y la atención de usuarios solamente de forma individual, con la excepción de los casos en que el apoyo de un acompañante sea necesario, los cuales son cuando el paciente sea: un niño, una persona adulta mayor que requiera asistencia o una persona con discapacidad.
- 6.7** Debe haber un área de espera en la cual la disposición de los asientos garantice el distanciamiento de al menos 1,8m entre cada asiento. Este espacio debe estar libre de alimentos, revistas, juguetes, y cualquier artículo de entretenimiento a fin de evitar su contaminación y posible contagio.
- 6.8** En la entrada al lugar de atención, se debe colocar una estación de clasificación (triaje) a cargo de un profesional en enfermería.
- 6.9** Todo paciente y acompañante, aunque reporten estar sanos, deben ser considerados potencialmente contagiados y asintomáticos de cualquier enfermedad infectocontagiosa por lo que se le debe tomar la temperatura corporal en el área de triaje. Deberá quedar registrado en el expediente del paciente la toma de la temperatura y el valor marcado en el termómetro.
- 6.10** A los pacientes que presenten temperaturas iguales o superiores a 37,5° C se les deberá cancelar la cita y en caso necesario se les deberá indicar que deben buscar atención médica en un establecimiento habilitado para estos fines.
- 6.11** A todos los usuarios antes de ser atendidos se les deberá realizar las siguientes preguntas y sus respuestas deberán quedar consignadas en el expediente respectivo:
- ¿En los últimos 14 días ha tenido tos, fiebre, congestión nasal o afecciones respiratorias?
  - ¿En los últimos 14 días ha estado en contacto personas con afecciones respiratorias?

- ¿En los últimos 14 días ha estado en contacto personas sospechosas o confirmadas con COVID-19?

Si la respuesta a alguna de estas respuestas es afirmativa, se deberá cancelar la cita y en caso necesario se deberá indicar a la persona que debe buscar atención médica en un establecimiento habilitado para estos fines.

- 6.12** Todos los usuarios y sus acompañantes que ingresen al consultorio deberán lavarse las manos según el protocolo establecido.
- 6.13** Entre cada consulta de usuarios, el área de atención deberá limpiarse utilizando soluciones desinfectantes. Entre cada programación de citas se deberá contemplar el tiempo para una efectiva limpieza y desinfección del equipo y área utilizada, en promedio se considera que esa tarea puede demorar entre 10-15 minutos.
- 6.14** Al finalizar el evento el responsable de este deberá enviar inmediatamente el reporte de vigilancia epidemiológica al Área Rectora de Salud, de no cumplir con esta condición no se le volverá autorizar ningún tipo de evento temporal nuevamente.
- 6.15** Solamente se podrán utilizar durante el evento productos, equipos o materiales que cuenten con el debido Registro Sanitario del ante el Ministerio de Salud.
- 6.16** Para obtener la autorización por parte del Ministerio de Salud, el interesado deberá cumplir con las siguientes condiciones:
- 6.16.1** Entregar nota de solicitud ante la Dirección de Área Rectora de Salud correspondiente, en la que se indique el lugar, fechas y horario en que se pretende realizar la actividad, así como el detalle de actividades de atención en salud que se planeen realizar.
- 6.16.2** Entregar copia del contrato, permiso o visto bueno del propietario, o su representante legal, del lugar donde se pretende realizar la actividad.
- 6.16.3** Entregar el protocolo específico para el evento para la implementación de las medidas de bioseguridad.
- 6.16.4** Entregar el croquis que muestre la distribución de los espacios de la actividad, indicando las áreas de atención de usuarios, los servicios sanitarios, y rutas de evacuación.
- 6.16.5** Entregar un plan de gestión de residuos incluyendo los residuos bioinfecciosos, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 37567-S-MINAET-H del 2 de noviembre del 2012 "Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos" y el Decreto Ejecutivo N° 30965-S del 17 de diciembre del 2002 "Reglamento sobre la gestión de los desechos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que prestan atención a la salud y afines".
- 6.16.6** Entregar copia del contrato con el gestor de residuos autorizado para la recolección, transporte tratamiento y disposición final de los residuos infectocontagiosos.
- 6.16.7** Todos los profesionales en salud deben tener al día los documentos emitidos por los colegios profesionales respectivos en las que se constaten que se encuentran autorizados para ejercer, y en el caso que sea necesario la respectiva regencia. Esta condición será verificada por los funcionarios del Ministerio de Salud durante las inspecciones de campo que se realice.
- 6.16.8** Se debe cumplir en todo momento con la dotación de recursos materiales establecidos en las normas de habilitación específicas según los tipos de servicio de salud que pretende brindar. Estas condiciones serán verificadas por los funcionarios del Ministerio de Salud durante las inspecciones de campo que se realice.



- 6.16.8.1** De haber consulta médica se debe cumplir con todos los puntos incluidos en el estándar 3.2 del Apartado V. del Anexo 1 del Decreto Ejecutivo N° 41202-S.
- 6.16.8.2** De haber consulta odontológica se debe cumplir con todos los puntos incluidos en los estándares 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Apartado V. del Anexo 1 del Decreto Ejecutivo N° 41813-S.
- 6.16.8.3** De haber consulta en optometría se debe cumplir con todos los puntos del apartado 5.3.2 del Decreto Ejecutivo N° 32150-S.
- 6.16.8.4** De haber consulta en terapia física se debe cumplir con todos los puntos del apartado 5.3.2 del Decreto Ejecutivo N° 32328-S.
- 6.16.8.5** De haber toma de muestras se debe cumplir con todos los puntos incluidos en el estándar 3.1 del Apartado V. del Anexo 1 del Decreto Ejecutivo N° 41742-S.

**6.17** La autorización se puede otorgar solamente por un máximo de 5 días consecutivos.

## 7. NOTIFICACIÓN DEL CASO AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Si durante el evento se llegasen a detectar casos sospechosos de COVID-19, estos deberán ser notificados al sistema de vigilancia epidemiológica según lo establecido en el Reglamento de Vigilancia de la Salud y en los lineamientos nacionales al Área Rectora de Salud correspondiente. Si el caso se detecta fin de semana o en horario nocturno se debe notificar al correo: [notificacion.covid19@misalud.go.cr](mailto:notificacion.covid19@misalud.go.cr).

## 8. OBSERVANCIA.

| Instancia que ejerce control -regulación sobre este lineamiento | Medios de Verificación / Evidencia  |
|---|---|
| Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud                 | Inspecciones a servicios de salud cubiertos por los lineamientos / Informes de inspecciones - órdenes sanitarias. |

Si durante las inspecciones a los eventos los funcionarios de las Áreas Rectoras de Salud comprobasen el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de los presentes lineamientos, se deberá de proceder de forma inmediata a la cancelación de la autorización y por ende la clausura del evento.

## ANEXOS

ANEXO 1. CERTIFICADO DE LA AUTORIZACION SANITARIA PARA  
EVENTOS TEMPORALES DE CONCENTRACION DE PERSONAS.

MINISTERIO DE SALUD.

Dirección Regional De Rectoría De La Salud: \_\_\_\_\_.

Dirección Área Rectora De Salud: \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN No.** \_\_\_\_\_.

En cumplimiento a lo que establece la Ley General de Salud No.5395 y Lineamientos para la realización de eventos temporales de atención en salud, durante la pandemia de COVID-19, se extiende la presente autorización a:

**Nombre del evento.**

Actividad(es): \_\_\_\_\_

Capacidad de ocupación del evento (asistentes y trabajadores): \_\_\_\_\_.

Dirección: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_  
Provincia Cantón Distrito

Otras Señas

Nombre del autorizado (persona física o razón social): \_\_\_\_\_.

Tipo de identificación: \_\_\_\_\_ . No. de identificación: \_\_\_\_\_.

Representante legal (en caso de persona jurídica): \_\_\_\_\_.

Tipo de identificación: \_\_\_\_\_ . No. de identificación: \_\_\_\_\_.

La presente autorización es válida exclusivamente para la(s) actividad(es) y lugar arriba indicado, por el período correspondiente, salvo que las condiciones de este, de su funcionamiento, o las infracciones que cometan a la legislación, ameriten la suspensión o cancelación anticipada del mismo o la clausura para garantizar la salud de los trabajadores, de la población y del ambiente. Los alcances y condiciones bajo las cuales se otorga este permiso se establecen en la Resolución No. \_\_\_\_\_.

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Tiene validez para los días comprendidos entre el \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_.

Nombre

Firma

**Director(a) del Área Rectora de Salud, o funcionario designado.**

ORIGINAL: Interesado. CC: Expediente del ARS

**COLÓQUESE EN UN LUGAR VISIBLE**

ANEXO 2. AFICHES SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

# ¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2 Aplique suficiente jabón



3 Frote sus manos palma con palma



4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9 Enjuague abundantemente con agua



10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de **Salud**

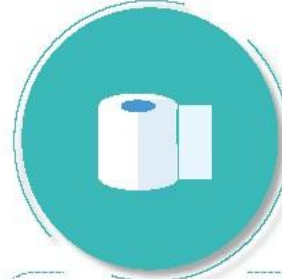
# ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Antes de tocarse la cara



Antes de preparar y comer los alimentos



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Después de toser o estornudar



Después de visitar o atender una persona enferma



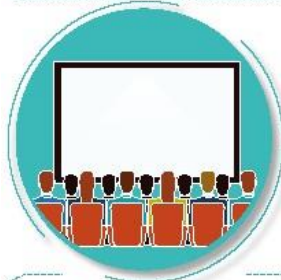
Después de tirar la basura



Después de utilizar el transporte público



Después de estar con mascotas



Luego de estar en zonas públicas



Después de tocar dinero o llaves



Después de tocar pasamanos o manijas de puertas

## ✓ Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio  
de **Salud**  
Costa Rica



CUBRA SU BOCA Y NARIZ  
CON LA PARTE SUPERIOR DEL  
BRAZO, HACIENDO UN SELLO  
PARA EVITAR SALIDA  
DE GOTITAS DE SALIVA



O CÚBRASE  
CON UN PAÑUELO  
DESECHABLE



DEPOSITE EL PAÑUELO  
EN EL BASURERO,  
NO LO LANCE  
AL MEDIO AMBIENTE



NUNCA SE TOQUE LA CARA  
SI NO SE HA LAVADO  
LAS MANOS  
CON AGUA Y JABÓN

**¡DETENGA EL CONTAGIO!**

# Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



CON EL PIE



JUNTANDO LAS  
MANOS



AGITANDO LAS  
MANOS



CON EL PUÑO DE LEJOS



CON ELCODO



Ministerio  
de **Salud**  
Costa Rica